



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla,

REUNIDOS

De una parte, **D^a CARMEN VARGAS MACÍAS**, en su condición de Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, nombrada por Decreto 201/2025, de 19 de noviembre (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2025), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y del artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril.


De otra parte, **D. FRANCISCO DE PAULA SÁNCHEZ ZAMORANO**, Director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, nombrado por Resolución de 9 de julio de 2025, del Presidente del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 9 de julio de 2025, actuando en nombre y representación de ésta, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, conforme a lo establecido en el Artículo 26 a) de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla, a través del Instituto de Investigación Clavero Arévalo, y la oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, creada por la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, Entidad de derecho público, adscrita al Parlamento de Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para “prevenir y erradicar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades públicas incluidos en su ámbito de aplicación, así como el impulso de la integridad y la ética públicas, la protección de las personas denunciantes y la promoción de una cultura de buenas prácticas en la gestión de los recursos públicos” (artículo 7 de la Ley 2/2021, de 18 de junio), suscribieron en fecha 25 de mayo de 2022 un Convenio Marco de Colaboración, con el fin de colaborar activamente en sus respectivas áreas de competencias con el objetivo de promover e impulsar entre los

Código Seguro De Verificación	wTpQ3LCRM/5x6+N84ZtqYQ==	Fecha	26/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wTpQ3LCRM%2F5x6%2BN84ZtqYQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

destinatarios de sus actividades la integridad y la ética públicas, la protección de las personas denunciantes, así como las buenas prácticas en la gestión de los recursos públicos.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la presente Adenda es prorrogar la vigencia del Acuerdo vigente.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

Que, según lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio citado, relativa al plazo de vigencia, el citado Convenio-marco tiene una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, y en los tres meses anteriores a su expiración las partes podrán acordar su prórroga por otro período de cuatro años.

De esta forma, y teniendo en cuenta la próxima terminación del Convenio, es voluntad de las Partes acordar una prórroga del mismo.

En virtud de la presente Adenda, las Partes acuerdan la prórroga del Convenio-marco citado por 4 años adicionales, a contar desde la fecha de terminación del mismo, esto es, desde el 25 de mayo de 2026, hasta el 25 de mayo de 2030.

TERCERA. - MANTENIMIENTO DEL CONVENIO FIRMADO


En ningún caso la presente adenda supone la extinción del Convenio de Colaboración citado, ni la anulación de cualesquiera obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo.

En consecuencia, a salvo por lo dispuesto en la presente Adenda, el resto del Convenio marco de Colaboración citado permanecen en vigor y subsisten íntegramente en todo aquello que no hubiere sido expresamente modificado.

CUARTO. - EFECTOS DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA ADENDA

Las partes manifiestan expresamente que las previsiones incluidas en la presente Adenda tienen efectos desde la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	wTpQ3LCRM/5x6+N84ZtqYQ==	Fecha	26/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wTpQ3LCRM%2F5x6%2BN84ZtqYQ%3D%3D	Página	2/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Asimismo, las Partes manifiestan que la presente Adenda forma parte integrante del Convenio-marco de Colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y la y la oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, a todos los efectos legales oportunos.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben digitalmente la presente Adenda.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA OFICINA DE LUCHA CONTRA
EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE
ANDALUCIA,**

Fdo.: Carmen Vargas Macías.

Fdo.: Francisco de Paula Sánchez Zamorano,

Código Seguro De Verificación	wTpQ3LCRM/5x6+N84ZtqYQ==	Fecha	26/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wTpQ3LCRM%2F5x6%2BN84ZtqYQ%3D%3D	Página	3/3

